Autos

En Alcazaba en Veinte Leguas de Junio de mil

Quinientos y Treinta y Cinco años ante el Alcalde Mayor

Testimonio Contenido en este Pedimento a Su Pedimento

Pareció en esta Corte, en nombre de su Parte en su Persona el qual dijo

Señalase día y hora para Hallarse pres. al vez. saca Corte

y Contestar de Asistencia que se pida y de lo Contrario pro-

testa la nulidad y esto Respondió doy fee = Alonso del Peral

Escribano

En cumplim.to de lo Auto yo el Infrascripto Escr.no Leal. Numa-

rio Certifico que en mi Oficio pleito pasa Secretario y está pend.te

ante en esta Corte ante los Alcaldes de la Villa entre El Con-

sejo Justicia y Regim.to de la Villa de Illescas y su Procu. en

su nombre de la una parte y el Consejo Justicia y Regim.to de la

Villa de Illescas y su Procu. en su nom. y el Consejo Justicia

y Regim.to de la Villa de Loeches y su Procu. en su nom. de la

otra sobre Deslinde de Sus Terminos y lo demas en dho

pleito contenido por los Autos del qual Pareze traer Principio en

el dia Fuente de Oct.e de Año pasado de mil quinientos y treinta

dos estando la Corte en Segovia donde parece seguirse el Con-

sejo Justicia y Regim.to de la dha Villa de Illescas y otros

sus Oficios del Consejo Justicia y Regim.to de la Villa de Illescas

y otros su Oficio y que con mano poderosa auian y los vnos

de los otros dho con sus Hombres Hombres Armados de Pertrechos

Hombres Armados de Pertrechos y Jurisdizion de la Villa de

Illescas y vn Pueblo que se dezia el Prado mayor donde tenian Sus

Sueltos Barruecos y sembrados y de Hecho Bolvieron a Arar

Su tierra y la Hauian Sembrado Causando mucho

Daño en Quebrantamiento de la Jurisdizion de la